

 INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN	REGLAMENTO DE COMITES TECNICOS	INN- R403
		Página 1 de 3

1 OBJETO Y ALCANCE

1.1 Este Reglamento establece las disposiciones para el funcionamiento de los Comités Técnicos del Sistema Nacional de Acreditación del INN.

1.2 También se aplica para los SubComités y Grupos de Trabajo.

2 REFERENCIAS

No hay.

3 DEFINICIONES

Comité Técnico: Conjunto de personas que tienen conocimientos y experiencia en temas específicos relacionados con la acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad (OEC).

4 DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Se podrá formar un Comité Técnico por cada tipo de organismo de evaluación de la conformidad, es decir:

- Comité Técnico de Laboratorios de ensayo
- Comité Técnico de Laboratorios de Calibración
- Comité Técnico de Laboratorios Clínicos
- Comité Técnicos de Organismos de certificación de sistemas
- Comité Técnico de Organismos de certificación de productos
- Comité Técnico de Organismos de inspección
- Comité Técnico de Entidades de Verificación

4.2 Cada Comité Técnico está formado por evaluadores y especialistas, expertos de organismos de evaluación de la conformidad y de organismos reglamentarios.

4.3 Los Comités Técnicos abordarán los temas transversales relacionados con la acreditación del organismo de evaluación de la conformidad que le corresponda.

4.4 Se establecerán SubComités, con carácter permanente, para temas específicos de un área en particular.

4.5 Para tratar temas especiales se formarán grupos de trabajo, de carácter temporal, los cuales existirán hasta que terminen de tratar el tema en cuestión.

Preparado por: División Acreditación	Revisado por: División Acreditación	Aprobado por: Jefe División Acreditación
Versión original Fecha: 2007.04.19	Versión: 01	Fecha: 2009.01.19

 INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN	REGLAMENTO DE COMITES TECNICOS	INN- R403
		Página 2 de 3

4.6 Cada Comité Técnico y cada Subcomité tendrá un Presidente y un Vicepresidente, elegido entre sus integrantes. El cargo de Secretario lo ejercerá un funcionario del INN.

4.7 Cada Comité Técnico y cada Subcomité podrá retroalimentar a la División Acreditación a través de su presidente y secretario, manifestando sus necesidades y comentarios al Sistema Nacional de Acreditación del INN.

5 FORMACION DE UN COMITÉ TÉCNICO Y SUBCOMITE TECNICO

5.1 Cuando se requiera formar un Comité Técnico, la División de Acreditación invitará a personas expertas que pertenezcan a diferentes organizaciones, entre ellos, los OEC acreditados, académicos, representantes de proveedores relacionados con el tipo de OEC, para lo cual se solicitará, junto con la invitación su curriculum vitae y los antecedentes correspondientes para evaluar su competencia. También se invitará a evaluadores y especialistas del tipo de OEC. Con esta información se preparará el Directorio de integrantes de cada Comité y Subcomité.

5.2 La División Acreditación también podrá invitar a participar a representantes de las partes interesadas, siempre que evidencien competencia en el tema a tratar en cada Comité y Subcomité.

5.3 El Jefe de División junto con el Subjefe de División analizarán la competencia de cada postulante a ser miembro del Comité o Subcomité Técnico. En caso que se requiera, el Jefe de División solicitará a un evaluador o especialista su opinión al respecto.

6 FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS Y SUBCOMITES

6.1 Los Comités y SubComités funcionarán en base a reuniones y a través de intercambio de información y opiniones vía e-mail.

6.2 En el caso de reuniones el Secretario efectuará la citación, con 5 días hábiles de anticipación, como mínimo.

6.3 Los Comités y SubComités se deben reunir por lo menos una vez al año. El quórum para las reuniones de Comité y Subcomité debe ser de 2/3 del número de miembros.

6.4 Después de la reunión, el Secretario debe preparar un Acta, la cual debe ser enviada a todos los integrantes.

6.5 Cuando la discusión se efectúe vía e-mail, el Secretario del Comité o Subcomité coordinará la discusión.

 INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION	REGLAMENTO DE COMITES TECNICOS	INN- R403
		Página 3 de 3

6.6 Una vez al año se deben reunir los Presidentes de todos los Comités y SubComités Técnicos para revisar los temas principales discutidos en el año y que puedan dar lugar a planteamientos comunes.

7 GRUPOS DE TRABAJO

7.1 Los grupos de trabajo abordarán temas específicos, que sean de interés general para el Comité Técnico. Por ejemplo, incertidumbre en ensayos es un tema para tratar en un Grupo de Trabajo del Comité Técnico de Laboratorios de ensayo.

7.2 Por cada Grupo de Trabajo que se forme se debe designar un Coordinador. Cada grupo de trabajo debe definir la frecuencia, duración y lugar de sus reuniones.

7.3 Los integrantes de un Grupo de Trabajo deben ser expertos en el tema que se vaya a tratar.

7.4 Un grupo de trabajo debería estar conformado por personas, que podrán efectuar el estudio a través de reuniones o vía e-mail.